

VISTO :

La Solicitud Nº 56958 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Espacios Verdes, con la autorización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y el visto bueno del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita la provisión de tres mil quinientos (3.500) metros de alfombra de césped con servicio de transporte;

Que se adjunta Nota Nº 72/2020, emitida por el Subsecretario de Espacios Verdes, con la aprobación del Secretario de Hacienda, mediante la cual manifiesta: *"...Cabe aclarar que es de suma importancia poner en condiciones los espacios verdes de la ciudad, en esta ocasión estará destinada al Bº Mercantiles, en 2 plazas, 5 boulevares y 1 rotonda..."*(;)"...Por su parte considérese la importancia que el intendente de la Ciudad de Neuquén, Sr. Gaido Mariano le está dando a dichos espacios, ya que on áreas de concentración, encuentro y recreación de los vecinos...";

Que por lo antes expuesto, se solicita que la presente contratación se realice encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y el artículo Nº 72 inciso b) del Decreto Nº 425/14;

Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa Nº 227/2020, efectuándose la apertura de ofertas el día 06/03/2020 a las 13:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro recepcionándose dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas: VIVERO MAILIN S.R.L., por el importe total de Pesos Novecientos Diez Mil (\$ 910.000.-) y VIVERO NATURAL S.A., por el importe total de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil (\$ 1.575.000.-);


Que analizadas las mismas y prestando conformidad el Subsecretario de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servlcios al Ciudadano, surge que la propuesta de la firma VIVERO MAILIN S.R.L. presenta Menor Precio - Oferta Básica, en el renglón Nº 1, por el importe total de Pesos Novecientos Diez Mil (\$ 910.000.-);

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo previsto en el Artículo 3º inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y el Artículo Nº 72 inciso b) del Decreto 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa Nº 227/2020, tramitada para la -----provisión de tres mil quinientos (3.500) metros de alfombra de césped con servicio de transporte, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y el artículo Nº 72 inciso b) del Decreto Nº 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Espacios Verdes, con la autorización del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la aprobación del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-


Cecilia DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 227/2020, a la firma VIVERO MAILIN S.R.L.
-----CUIT Nº 30-71241852-0, por Menor Precio - Oferta Básica, en el renglón Nº 1, por
el importe total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000.-), para la provisión de tres mil
quinientos (3.500) metros de alfombra de césped con servicio de transporte, de acuerdo a lo
expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y
-----páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del
Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e
-----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

FDO: SILVESTRINI

ES COPIA

PA/SI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2280</u>
Fecha <u>27</u> .. <u>1</u> : <u>04</u> .. <u>2020</u>